



**EL RECONOCIMIENTO DE LA MULTICULTURALIDAD EN COLOMBIA.
UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD AFROCOLOMBIANA TRAS LA
CONSTITUCIÓN DE 1991¹.**

RECOGNITION OF MULTICULTURALISM IN COLOMBIA.

*AN APPROACH TO THE AFRO-COLOMBIAN REALITY AFTER THE CONSTITUTION
OF 1991.*

Jerónimo Ríos Sierra²

RESUMEN

El siguiente trabajo académico tiene como objetivo analizar el proceso de reconocimiento de la multiculturalidad en Colombia a partir de la Constitución de 1991.

Así, se pretende, fundamentalmente, abordar el procedimiento de visibilidad e institucionalización de los colectivos afrodescendientes con motivo del nuevo carácter multiétnico y multicultural que la nueva Constitución reconoce en su artículo séptimo.

Aunque transcurridas dos décadas, los avances han sido considerables, el horizonte de conquistas plantea importantes necesidades y reconocimientos cuya satisfacción continúa pendiente.

PALABRAS CLAVE

Multiculturalismo, identidad, afrocolombianos, transformación del Estado, Pacífico colombiano.

ABSTRACT

The following paper expects to analyze the process of recognition of multiculturalism in Colombia since the 1991 Constitution.

¹ Artículo recibido el 13 de abril de 2011 y aceptado el 30 de enero de 2012.

² Jerónimo Ríos Sierra es Investigador Doctorando del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid así como Investigador Principal del Instituto de Altos Estudios Europeos (IAEE). E-mail: rios@iaee.eu; jeronimo_rios@hotmail.com.



It seeks, mainly, to address the afro-Colombian visibility and institutionalization process on the occasion of the new multiethnic and multicultural character recognized in the seventh article of the new Constitution.

Although two decades later, considerable progress has been made, the horizon poses significant needs and recognitions whose satisfaction is still pending.

KEYWORDS:

Multiculturalism, identity, afro-Colombians, transformation of the State, Colombian Pacific Ocean.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LAS REIVINDICACIONES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES Y LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA. III. LAS MOVILIZACIONES AFROCOLOMBIANAS EN EL MARCO PREVIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991. IV. LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO COLOMBIANO A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991. V. EL ESPACIO ACUÁTICO EN LA ECLOSIÓN DE LA IDENTIDAD NEGRA EN COLOMBIA. VI. LAS LIMITACIONES Y OPORTUNIDADES DE LAS REIVINDICACIONES AFROCOLOMBIANAS EN LA ACTUALIDAD. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

I. INTRODUCCIÓN.

El trabajo académico que a continuación se presenta pretende ser una aproximación a las transformaciones del Estado colombiano y al reconocimiento de la multiculturalidad recogido en la Constitución de 1991. Una Constitución que será de suma importancia en la visibilidad y consolidación de la identidad negra en Colombia.

Tal proceso de reconocimiento plural en lo que a etnias y culturas se refiere se imbricaría en una tendencia que, de la misma manera, ha sido acogida en otros países del continente latinoamericano. Es por ello que, antes de nada, es necesario hacer referencia a cómo las reivindicaciones indígenas y raciales, paulatinamente, han ido ganando relevancia, desde el marco de la generalidad del continente hasta la particularidad de las comunidades negras colombianas.

De este modo, el contexto básico que se presenta a continuación tiene mucho que ver con las conquistas y reconocimientos obtenidos por los colectivos *afro* en



Colombia una vez que la primigenia Constitución de 1886, monoétnica y monocultural, quedó derogada por la nueva Norma Suprema de 1991.

Así, y como se podrá dar cuenta, desde entonces, los afrodescendientes (si se parte de la concepción de una comunidad construida en sus orígenes africanos e historias compartidas pero que enfatiza la diáspora transnacional y la existencia de un proyecto que desborda al Estado-nación colombiano) o los afrocolombianos (si se parte de una comunidad sujeto político y de derechos de mayor especificidad) han experimentado una presencia creciente en la vida política, social y económica del país (Walsh, León y Restrepo, 2005).

Sin embargo, y pese a que tratan de manifestarse los avances más importantes en el terreno de la institucionalización y regulación de los derechos y reconocimientos a las comunidades negras, lo cierto es que aún queda mucho trabajo por hacer de tal modo que, cuando menos, los éxitos deben interpretarse con ciertas reservas.

II. LAS REIVINDICACIONES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES Y LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO EN AMÉRICA LATINA.

El proceso de reivindicación de derechos que acompañan a los colectivos indígenas y afrodescendientes, entre otros, se trata de un fenómeno, como se decía en el texto introductorio, que acontece con especial relevancia en América Latina en las últimas dos décadas.

Muchos son los Estados de la región – Brasil (1988), Colombia (1991), México (1992), Paraguay (1992), Perú (1993), Bolivia (1994), Ecuador (1998) y Venezuela (1999)- que han optado por el reconocimiento constitucional de sus poblaciones, argumentando de que se tratan de sociedades multiétnicas y multiculturales; algo que, no cabe duda, marca un importante punto de inflexión con respecto del pasado. Un pasado que, como es consabido, durante cerca de doscientos años estuvo determinado por un modelo de Estado erigido desde el “asimilacionismo”, la prevalencia de lo mestizo, lo castellano-parlante y la monocultura.

Es por ello que en la actualidad se pueden identificar tendencias que, acompañadas por el fenómeno de la globalización y, con ella, de un nuevo concepto de constitucionalismo - mucho más pluralista-, convergen en la necesidad de reconocer, más allá de la cultura, una serie de usos y reconocimientos políticos, sociales u organizativos para con estos colectivos étnico-raciales. Un hecho éste que supone la comprensión de un rol mucho más activo y participativo que en cualquier otro momento de la Historia.

Tal consideración exige la confluencia de dos sinergias desarrolladas a la par. Por un lado, la necesidad de una participación activa de las comunidades indígenas o afrodescendientes en las instituciones sobre las que se conforma el Estado de Derecho; por otro, el respeto y el reconocimiento de este último de cara a la concesión, y consolidación de cierto grado de autonomía para el desarrollo verdadero de estos grupos tan particulares. Esto es, concesión y conquista.



Como resultado del fenómeno regional de reconocimiento multicultural y multiétnico en gran parte del continente y, por ende, también en Colombia, un efecto innegable es la reconfiguración del modelo tradicional del Estado en América Latina.

Se invita pues a una nueva forma de repensar el Estado y el poder tradicionalmente ejercido por éste para con su sociedad. Es decir, se plantea una cierta reconfiguración que tiene como acicate primero a la globalización, pues el Estado comienza a verse superado en el desarrollo de funciones que tradicionalmente desempeñó y que ahora pasan a ser relegadas por actores tanto de carácter transnacional como de índole local. Además, a ello hay que añadir las nuevas exigencias democratizadoras que reclaman la consideración y reconocimiento de derechos y exigencias que jamás antes fueron tenidas en cuenta y que contribuyen a la redefinición tanto a la propia democracia como de otros conceptos como el de desarrollo (Bodemer, 1998).

Es pues en este sentido, de manera paralela a la emergencia reivindicativa y de reconocimiento de estos colectivos indígenas y/o afrodescendientes, cuando surge la noción de “etnodesarrollo”. Un concepto que sin tratarse de la cuestión a tratar, de manera equivocada tiende a concebir a aquellas comunidades como colectivos aislados, que subsisten con una interacción muy baja con el mercado y obviando ante todo la dimensión indígena y afrodescendiente de la pobreza urbana y la participación de éstos en el mercado de trabajo. En definitiva, confundiendo “etnodesarrollo” con las causas estructurales de la pobreza afrodescendiente e indígena (Assies, Van der Haar y Hoekema, 2002).

Es por esto que “etnodesarrollo”, en consonancia con esta tendencia reivindicativa y de reconocimiento, pasa por ser un concepto mucho más complejo, que requiere del fortalecimiento de los mecanismos participativos en la esfera pública y social de estos colectivos para dotarlos así de un reconocimiento y un espacio económico, social, político y cultural con el que responder a los desafíos y necesidades que se le presentan a estos grupos en la actualidad e imprescindibles para no hacer de la multiculturalidad un “papel mojado”.

Empero, igualmente, la noción de “etnodesarrollo” debe comprenderse en términos realistas, sin obviar el carácter imperante del modelo socioeconómico neoliberal, el cual continúa siendo hegemónico y determinante en las directrices tanto del sentido de la modernización como el de la ciudadanía.

Además, es este modelo desarrollista neoliberal, el mayor responsable de la transformación de los mecanismos jurídicos de posesión de tierras, de la reducción del gasto público y de la conformación del “Estado minimalista” así como de la desarticulación de muchas de las formas de protección a la tradicional labor agropecuaria que tan significativa y representativa ha resultado durante décadas en la región.

No obstante, este dominio, incardinado a la experiencia neoliberal que acompaña a la globalización, igualmente, en los últimos tiempos, ha favorecido el desarrollo de dinámicas que se han caracterizado por enfrentarse a la ortodoxia dominante, y que han sido representadas en la confluencia de nuevos movimientos sociales en el continente.



Así, la labor proactiva de actores como las ONG's o la labor de visibilidad y comunicación promovida desde los medios de masas han contribuido notablemente en la consolidación de los espacios que reclaman para sí indígenas y afrodescendientes en América Latina, y que en cierto modo permite “transterritorializar” el discurso reivindicativo identitario.

Ello ha proyectado la otra cara de la globalización, en tanto que muchos de los colectivos indígenas y afrodescendientes de América Latina se han convertido en la última década en clientes prioritarios de numerosos fondos trasnacionales y multinacionales como consecuencia de la anonimidad que representa la globalización, al regirse por la ortodoxia del desarrollo neoliberal pero dentro del cual se obtienen beneficios de las acciones reivindicativas de otros movimientos sociales, como los movimientos ecológicos y medioambientales y propiciados por las NTIC e Internet.

Tanto una como otra cuestión han contribuido notablemente a la proporción de instrumentos y herramientas de reivindicación local pero con proyección trasnacional que han consolidado un imaginario identitario de la alteridad de indígenas y afrodescendientes. Una alteridad que exige el reconocimiento de la particularidad y a cuya consolidación coadyuvan muchos de los factores referidos.

Una particularidad ésta, además, que lejos de ser excluyente aspira a integrar y representar a los grupos mencionados en las instituciones públicas del Estado de Derecho latinoamericano al tratarse del escenario concebido como óptimo de cara a promover la necesidad de construir una sociedad alternativa y una cultura política distinta, en la que quede armoniosamente representada su particularidad y se revierta su legado poscolonial.

Pese a la realidad del movimiento indigenista y también afrodescendiente, lo cierto es que el intrincado binomio que acompaña a sus reivindicaciones, esto es, un nuevo sentido del pluralismo y una “autodeterminación interna”³, presenta, no obstante, una compleja coexistencia.

Ello hay que entenderlo en tanto que reivindicar un reconocimiento más allá del componente cultural, es decir, un particularismo administrativo o judicial propio, de poco sirve si no se acompaña de reivindicaciones espaciales y de territorio. Un territorio concebido no sólo en su relación al control de recursos o de ocupación de un hábitat, sino también como el espacio para el desarrollo de tales estructuras políticas, sociales, económicas y culturales propias y, por tanto, de visibilidad.

Se trata pues, de trascender *de facto* al reconocimiento formal multicultural que, como se señalaba *ab initio*, gran número de Estados latinoamericanos han venido realizando en los últimos años.

Así, podría decirse que es esta tesitura la que mejor define el estado de la cuestión actual en América Latina. La autonomía indigenista y la reivindicación afrodescendiente colisionan con muchos de los pilares tradicionales del Estado-nación latinoamericano que, por el momento, distan de cambiar buena parte de los rasgos más

³Véase: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>.

esenciales aun cuando ejemplos como Ecuador o Bolivia invitan a dejar la puerta abierta, con optimismo, a una transformación más profunda de la realidad.

Como a continuación se verá para el estudio de caso de las comunidades negras colombianas, su reconocimiento, hasta el momento, ha sido más bien formal aunque no por ello carente de importancia si se observa la proyección y el mayor protagonismo que han experimentado en parte de la arena política, económica, cultural y social del país en estos últimos años. No obstante, y pese a los logros conseguidos en cuanto a visibilidad de la identidad negra colombiana, como se verá, debe interpretarse más como una concesión paternalista o sujeta a una tutela específica que como un derecho *stricto sensu* reconocido (Assies, Van der Haar y Hoekema, 2002).

III. LAS MOVILIZACIONES AFROCOLOMBIANAS EN EL MARCO PREVIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991.

El colectivo *afro* se trata de un grupo racial de gran importancia en Colombia como consecuencia de que en el pasado, el acceso tanto al océano Pacífico como Atlántico, y la relevancia del puerto de Cartagena, permitió convertir a Colombia en uno de los principales territorios de entrada para los africanos esclavizados.

En la actualidad este grupo étnico representa a una cuarta parte de la población colombiana – unos doce millones y en el que se integran los raizales de San Andrés y Providencia- concentrados fundamentalmente en la costa Pacífico - en los departamentos de Chocó, Valle, Cauca y Nariño- y en las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Bogotá.

El colectivo afrocolombiano, al igual que el indígena, ha estado fuertemente azotado por la historia conflictual de Colombia desde su emancipación como República. Una historia conflictual construida por enfrentamientos en el siglo XIX entre santanderistas y bolivarianos, progresistas y moderados, centralistas y federalistas. Y en el siglo XX por las disputas entre el Partido Liberal y Partido Conservador primero; y la guerrilla, el paramilitarismo y los cárteles narcotraficantes después.

En suma, una beligerancia que la convierten en la razón de peso más considerable a la hora de explicar muchas de las limitaciones y lastres que merman al pueblo afrocolombiano y que han acrecentado la precariedad socioeconómica y la discriminación étnica y racial que tanto caracterizan a este colectivo (Urrego, 2005).

Sin embargo, no por ello debe menospreciarse una contribución histórica del colectivo afrocolombiano a un proceso del que no han sido actores ajenos y meros espectadores.

Un punto de partida muy importante al respecto reposa en el reconocimiento, por parte de la Constitución de 1991, de la referida anteriormente multiculturalidad y multietnicidad del Estado colombiano. Ello se traduce en una consagración de los derechos de autonomía, de diversidad étnica y cultural, de promoción de sus lenguas así como el reconocimiento de una territorialidad y una enseñanza que, propiamente, desarrolle los principios y valores afrocolombianos.



Empero, detrás de esta consecución reposa un arduo proceso que exigió de una identificación de la particularidad que suponía la “negritud” colombiana. Un hecho sumamente complejo pues pese a la labor activista de la Coordinadora de las Comunidades Negras, en el proceso de conformación de la Asamblea Nacional Constituyente que debía desarrollar la referida Norma Suprema de 1991 no se consiguió que ningún afrodescendiente representara a los intereses afrocolombianos que estaban en juego.

A ello contribuyó el hecho de que en los prolegómenos de la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente emergieran dos actores representativos de los valores étnicos que si por un lado arrebataron parte del espacio reivindicativo de la Coordinadora de las Comunidades Negras, por otro comprendían un carácter netamente indígena: la Organización Indígena de Colombia (ONIC) y las Autoridades Indígenas de Colombia (AICO).

Tanto una como otra se convertirían en el referente para la organización de múltiples comunidades negras que, a la par, se constituyeron en la Costa Pacífico recurriendo al discurso identitario de la alteridad si bien con apenas relevancia alguna.

En suma, el resultado para el colectivo afrocolombiano en la antesala de la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente de la que saldría la nueva Constitución no pudo resultar menos significativo. Tan sólo un representante de las negritudes del Chocó había sido incorporado en la lista única de la ONIC; lista de la cual se debían elegir a los delegatarios de la ulterior Asamblea Nacional, y en la que, finalmente, estarían como tales Lorenzo Muelas, en representación de AICO, y Francisco Rojas Berry, en nombre de la referida ONIC.

A tenor de tan compleja tesitura, muchos grupos afrodescendientes, conscientes de la importancia que suponía de cara a su reconocimiento la Constitución de 1991, consideraron necesario imbricar sus reivindicaciones a las de los grupos indígenas. Éstos, por su parte, sí habían conseguido representación en la Asamblea y se consideraban por las comunidades negras como actores básicos de cara al devenir de su propio discurso identitario-contestatorio dadas las circunstancias

Pudiera decirse que una de las consecuencias que llevó consigo la ausencia de representantes afrodescendientes en la Asamblea Nacional Constituyente fue la de servir como revulsivo a la conformación propia del movimiento afrocolombiano. A partir de entonces va a tratar de participar indirectamente en el escenario social y político colombiano en pos de ser reconocido como grupo étnico y, por ende, como sujeto colectivo al que debían asentar los derechos propios de una nueva Constitución multiétnica y multicultural así como los derechos sobre los territorios en los que, tradicionalmente, se habían asentado las negritudes colombianas en el Pacífico colombiano.

Así, las reivindicaciones afrocolombianas además de incardinarse a las reivindicaciones y posicionamientos provenientes de los dos representantes del indigenismo colombiano - los referidos Lorenzo Muelas y, sobre todo, Francisco Rojas Berry- se aprovecharon de otras sinergias. Se adhirieron, por ejemplo, al posicionamiento de algunos constituyentes de la AD-M19, de la Unión Patriótica o del



Partido Liberal si bien, en todos los casos, resultaba apreciable el *handicap* que suponía la invisibilidad afrocolombiana en la Asamblea Constituyente.

De esta forma, las reivindicaciones de las negritudes colombianas pasaban por una difícil situación. A la falta de presencia había que añadirse otro elenco de cuestiones tales como su escasa capacidad organizativa e institucional, la ausencia de notoriedad como interlocutor de reivindicaciones –en la mesa de negociaciones existían otros colectivos como el EPL, el PRT, la AD-M19 o la guerrilla indigenista Quintín Lame- y el escepticismo de diversos sectores en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente hacia el reconocimiento étnico de las negritudes colombianas, al concebirlo más bien como un acicate a la conformación de *guetos* y al incremento de la violencia en el país (Castillo, 2005).

Es pues, por esta confluencia de dificultades que la reivindicación afrocolombiana tenía que constituirse, como entiende Flórez (2002), de la manera más férrea posible a tenor de lo que estaba en juego; no tanto la integración de la nación y sí más su deconstrucción clásica a través de la defensa de la identidad negra.

El colectivo afrocolombiano tuvo que hacer frente a la difícil tarea de tener que constituir un lugar propio dentro del imaginario social colombiano que trascendiese de la tradicional dualidad en la que la alteridad quedaba subsumida y absorbida en lo indígena. Esto es, debía aprehender un espacio simbólico en el que representar su identidad⁴

El resultado, indefectiblemente condicionado por las dificultades referidas, exigió la irrupción de un movimiento social afrocolombiano que necesitaba para su visibilidad de una participación indirecta no por ello poco relevante.

Así, se comprende un punto de inflexión con multitudinarias marchas en Bogotá y las principales ciudades del país, campañas de presión como el “Telegrama Negro”⁵ o la toma pacífica de entidades públicas del país - desde iglesias, pasando por embajadas, hasta alcaldías. En suma, un elenco de acciones que no pretendían si no dar cuenta a la sociedad colombiana de la voz reconocida que debía de concederse al pueblo afrocolombiano y de la necesidad de conformar para estos, un espacio étnicamente identitario desde el que poder reclamar sus derechos (Castillo, 2005).

⁴Véase WADE, P. “Identidad y etnicidad”. En ESCOBAR, A. y PEDROSA, A. (eds.) *Pacífico: ¿Desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Bogotá: CEREC, 1996, p. 284.

⁵Por el “Telegrama Negro” se entiende el envío por parte de las organizaciones de negritudes colombianas de cientos de miles de telegramas con el mensaje “Díganles sí a las propuestas de las comunidades negras” tanto a la Presidencia de la República como a los delegatarios. Véase CASTILLO GÓMEZ, L. C. *Etnicidad y nación: el desafío de la diversidad en Colombia*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2007, p. 267

IV. LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO COLOMBIANO A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991.

Es necesario reconocer que la fuerza del movimiento afrocolombiano, con anterioridad descrita, no cayó en saco vacío y consiguió que el reconocimiento a tantos esfuerzos culminase en el Artículo Transitorio 55⁶, por el cual se abogaba a la realización de una Comisión Especial para las Comunidades Negras que debería encargarse de la redacción del texto para el desarrollo de una ley básica en las reivindicaciones afrodescendientes en Colombia: la Ley 70 de 1993.

La aprobación de este Artículo Transitorio 55 supone así un punto de inflexión clave en la historia y el reconocimiento jurídico, político y cultural de los afrodescendientes en Colombia.

Por primera vez, el Estado se desmarca del sentido “asimilacionista” del mestizaje así como del componente monocultural y monoétnico dominante durante casi dos siglos, para apostar por un reconocimiento étnico a los afrocolombianos que les visibiliza como sujeto particular dentro de la sociedad y el Estado colombiano. Ello implica un reconocimiento *ex profeso* para con su identidad cultural que queda amparado bajo el deber constitucional de protección por parte del mismo Estado.

Sin embargo, entre la aprobación del Artículo Transitorio 55 y la Ley 70 de 1993 va a haber un lapso de tiempo de dos años en los que la organización, la institucionalización y la representación del movimiento afrocolombiano va a tener ante sí una labor de suma trascendencia.

No hay que olvidar que el motivo fundamental de la Ley 70 de 1993 no es otro que el de establecer cuáles son las tierras del Pacífico colombiano que serán establecidas como tierras de propiedad colectiva. Es decir, la Ley comprenderá cuáles son aquellos territorios no enajenables que están llamados a forjar la identidad cultural del grupo étnico afrodescendiente en Colombia.

He aquí un nuevo acicate para la movilización social afrocolombiana que, durante estos dos años, llevará consigo una labor de reconocimiento, y que se acompañará de un importante proceso organizativo desde el cual se buscará proyectar al escenario nacional el elenco de derechos étnicos y particularidades que caracterizarán a

⁶El Artículo Transitorio 55 decía lo siguiente: “Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley. La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social”.



los afrocolombianos. Buena prueba de ello será la creación del Proceso de Comunidades Negras, producto de la tercera Asamblea de las Comunidades Negras de Puerto Tejada (Walsh, León y Restrepo, 2005).

El Proceso de Comunidades Negras, compuesto de un Consejo Comunitario del Río, Palenque, Coordinación Nacional y Consejo de Mayores tendrá una gran presencia en la implementación de la Ley 70 de 1993, al definir los criterios para titular territorios colectivos, y respecto de los cuales, se toma como referencia la “lógica del río”, es decir, las actividades productivas cotidianas de los afrocolombianos en la región del Pacífico colombiano (Flórez, 2002).

El resultado del Proceso de Comunidades Negras surgía, como reconoce Escobar (2004), de una red de organizaciones *afro*, con gran presencia en el Pacífico colombiano, y que aspiraba a la consecución de un discurso de carácter étnico y cultural basado en el derecho a la diferencia desde el que promover la consecución de una comunidad negra a nivel nacional cuyos principios de lucha eran la defensa al derecho a la identidad negra, al territorio, a la visión propia de futuro y a ser parte de - y en- la lucha de otros pueblos negros del mundo⁷.

Con lo referido, la Ley 70 de 1993, concebida más como una conquista resultante de todo lo anterior que como una concesión, suponía el núcleo de la normatividad afrocolombiana, en tanto que se trataba del marco jurídico desde el que se regulaban las especialidades de las organizaciones *afro* y que, indudablemente, servía para espolear su imagen al panorama nacional y redefinir, tras casi doscientos años de absoluta marginación, las relaciones con el Estado y la sociedad civil colombiana.

Se trataba pues, de la herramienta imprescindible para el reconocimiento de la tan ansiada particularidad; una particularidad comprendida siempre dentro de la igualdad y que se conformará respecto a tres objetivos fundamentales.

El primero de ellos, el reconocimiento del derecho de propiedad colectiva sobre tierras “baldías”, “rurales” y “ribereñas” sobre las que estos grupos habían desarrollado sus prácticas tradicionales de producción.

En segundo lugar, la consagración de un elenco de derechos de cara a la protección de la identidad cultural afrocolombiana, que más allá de sancionar cualquier tipo de manifestación erigida desde el racismo, busca promover el valor de la “etnoeducación” por medio de contenidos particulares en los programas curriculares de la historia, los valores artísticos, medios de expresión o creencias religiosas así como por medio de un respeto a las formas lingüísticas y dialectales negras o la constitución de una cátedra de estudios afrocolombianos (Castillo, 2005)

Finalmente, el tercero de los objetivos era el de consolidar un instrumento jurídico que, en connivencia con la dimensión política y cultural, favoreciese el desarrollo económico y social entre las comunidades negras del Pacífico a fin de reducir

⁷Véase FLÓREZ, J. “Aportes postcoloniales (latinoamericanos) al estudio de los movimientos sociales”. En *Tabula Rasa*, 3, 2005, p. 83



los niveles de exclusión y marginalidad de estos colectivos, dotándoles de mayores oportunidades de inserción social.

Empero, aún con todo lo referido, lo cierto es que con motivo de la Ley 70 de 1993 y la importancia que se puede extraer de todo este elenco de reconocimientos, dicha ley no causó las mismas sensaciones en todos los colectivos afrocolombianos.

Si bien es cierto que para numerosos líderes, instituciones e intelectuales se trató de un avance de vital trascendencia en el devenir de los reclamos de colectivo afrocolombiano, muchos otros lo consideraron como negativos e insuficientes para con la trascendencia y la realidad verdadera de “lo afrodescendiente” en Colombia al margen de que la visibilidad conferida por la Ley 70 de 1993 suponía mucho más de lo obtenido y reconocido nunca antes.

Al margen de esta dualidad de posiciones, y pese a los reparos que posteriormente se podrán señalar, la Ley 70 de 1993 es un punto de inflexión innegable desde el que dar cuenta de cómo la representación y participación pública afrocolombiana en la vida cotidiana del país ha ganado enteros, con independencia de que tales enteros se comprendan insuficientes y hagan necesario tener que seguir trabajando en la consecución de nuevos logros.

Así, junto a la conformación del sentido afrocolombiano que conlleva la Ley 70 de 1993, se produce al fulgor de la reforma constitucional un importante proceso de institucionalización del “*afrocolombianismo*”.

Por ejemplo, el Ministerio de Interior, tras la Constitución de 1991, creará una Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, que posteriormente se integrará en la Dirección de Asuntos Étnicos, y dónde se garantizará la participación de las comunidades afrocolombianas en el diseño de programas y políticas públicas del gobierno de la Nación.

En la misma línea, desde 2001 en la Cámara de Representantes se destinarán dos curules por circunscripción especial para, de este modo, garantizar su representación política en el Congreso Nacional. Además, desde 1994 se constituirá la Comisión Consultiva de Alto Nivel a fin de proteger un espacio de diálogo para el desarrollo de la Ley 70 de 1993 así como de los reglamentos anejos sobre los que ésta se apoyará, y de las Comisiones Consultivas Departamentales, formadas muy mayoritariamente por población negra.

Del mismo modo, personalidades negras llegarán a representar al colectivo afrocolombiano en el seno del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), el Ministerio de Minas, el Ministerio de Medio Ambiente o el Ministerio de Educación, al igual que como sucederá en otros organismos creados *ad hoc* para su representación en Colombia (Wade, 2006).

Paralelamente a este fenómeno de la institucionalización del colectivo afrodescendiente cabe destacar un proceso de reglamentación, de vital importancia, que acompañará el sentido de la Ley 70 de 1993, sobre todo en relación a la titulación colectiva de las tierras de las comunidades afrocolombianas.



El Decreto 1745 de 12 de octubre de 1995 determinará cuáles serán las características de los Consejos Comunitarios y los procedimientos para el acceso a la titulación colectiva que, por el momento, supera hoy en día las 5.100.000 Ha en la costa del Pacífico, los 150 títulos y las 60.000 familias beneficiarias⁸.

Unas cifras éstas que, sin embargo, no han quedado exentas de controversia por la limitación a la explotación de recursos a empresarios mineros o madereros que han visto en la titulación colectiva un instrumento que limitaba sobremanera sus intereses en la región.

Por su parte, la Ley General de Educación de 1994, encargada del reconocimiento del derecho a la educación de las comunidades negras, indígenas y raizales, llevó consigo una relevante tarea de difusión por parte numerosos grupos afrocolombianos que se encargaron de propagar con materiales escritos y audiovisuales los contenidos que consagraba la Ley. Una labor que bien pudiera quedar perfectamente valorada como el punto de partida en el comienzo de una “pedagogía de la alteridad” propiamente afrocolombiana así como de la emergencia de organizaciones étnico-territoriales y étnico-culturales orientadas organizadas en pos de difundir el sentido afrocolombiano en la educación y la cultura.

Gracias a estos inicios, correspondidos en la actualidad, se han podido promover los estudios de los afrocolombianos en el panorama universitario nacional, dotando a los estudiantes afrocolombianos de instrumentos que, verdaderamente, garanticen y favorezcan su acceso a la universidad.

De esta manera, por ejemplo, se ha conseguido una mayor participación en los medios de comunicación y en organismos gubernamentales de investigación, tal y como puede suceder con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, valedor del desarrollo de investigaciones y estudios académicos relacionados con el mundo afrocolombiano.

En esta senda normativa de espolear la imagen afrocolombiana, por medio del Decreto 1627 de 1996, el Ministerio de Interior promovió un sistema de concesión de exenciones en las matrículas universitarias de los afrocolombianos. De este modo, se firmaron convenios con varias universidades que permitieron a 400 estudiantes estudiar sin tasas para el quinquenio 1997-2002. Unos convenios que hoy están presentes en la mayoría de universidades con población negra, como la de Cartagena, que para el pasado curso 2009-2010, anunció descuentos del 20% para todas las matrículas universitarias de alumnos afrocolombianos con una suma total entre 1996 y 2008 de, aproximadamente, 5.000 becas⁹.

Igualmente, en 1998, el Ministerio de Educación aprobó el Decreto 1122, que tuvo como principal medida la inclusión de estudios afrocolombianos en los planes de estudios universitarios y cuya puesta en marcha, pese a las dudas iniciales parece

⁸Véase VIÁFARA, A. *Plan integral del largo plazo para la población negra, afrocolombiana, palenquera y racial*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2007, pp. 10-11.

⁹Véase: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-208086.html>



haberse traducido en éxito tanto en varias universidades de Bogotá como en la universidad de Caldas, posiblemente, la más decidida a apoyar los estudios afrocolombianos, tal y como lo evidencia la resolución de abril de 2003, por la que quedaban exentos de pagos todos aquellos estudiantes que acreditaran su pertenencia a las comunidades afrocolombianas dentro de la universidad.

Así, con todo lo señalado, resulta evidente que la transformación normativa y jurídica que comienza con el nuevo texto constitucional de 1991, ha favorecido a la consolidación de la imagen negra en Colombia.

Ésta, de cierta manera, ha pasado a disponer de derechos sobre un territorio de gran trascendencia en Colombia, el Pacífico colombiano, y con ello, un reconocido derecho de preferencia para el aprovechamiento de sus recursos así como un derecho de consulta para el caso de posibles intervenciones o concesiones en los territorios que se les comprende.

Igualmente, desde finales de los noventa, el fenómeno de la “etnoeducación” redundará en el colectivo afrocolombiano su carácter de grupo étnico y, con ello, los derechos colectivos que le son indisolubles más allá del territorio y la utilización de recursos naturales como el derecho de participación política y el derecho a un desarrollo social y económico en consonancia con sus características particulares.

V. EL ESPACIO ACUÁTICO EN LA ECLOSIÓN DE LA IDENTIDAD NEGRA EN COLOMBIA.

Como se decía con anterioridad, el fenómeno de movilización política y social acontecido en los momentos previos a la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente así como en las discusiones constructivas de Constitución de 1991, el referente de la Ley 70 de 1993 y el resto de disposiciones normativas e institucionales apuntadas ha forjado una creciente presencia de lo afrocolombiano en la sociedad del país.

Una propia identidad afrocolombiana que surge de la imbricación de experiencias, movimientos y acciones que, conjuntamente, quedaron y quedan encaminadas a fortalecer la identidad negra en el seno de la población y el territorio colombiano y que mezcla, en idénticas dosis, particularidad con inclusión.

Baste con ello observar el creciente número de organizaciones afrocolombianas extendidas a lo largo del territorio – concentradas fundamentalmente en el Pacífico– como es el caso del referido Proceso de Comunidades Negras, Movimiento Cimarrón, AFRODES, o la Fundación Colombia Negra.

Un elemento fundamental, ya señalado, en el proceso de dotar de visibilidad, territorialidad y espacialidad al colectivo *afro* fue el Pacífico colombiano. Un Pacífico colombiano en que a lo largo de 1.300 kilómetros de longitud, desde Panamá hasta Ecuador cobra vida en el imaginario social la identidad negra en Colombia.

Es allí donde viven cerca de un millón y medio de habitantes de los cuales, en torno al 95%, son negros, descendientes en su mayoría de los africanos esclavizados para la explotación minera aurífera existente en Antioquia siglos atrás.



Existe pues un vínculo redefinido con el territorio ancestral y las comunidades negras que responde a una manera muy similar a la existente en el caso de las reivindicaciones indígenas.

Así, a modo de particularidad inherente a la forma de vida en el Pacífico colombiano, cobra especial importancia e interés lo que Oslender (2008) denomina como “espacio acuático”, en tanto que éste resulta clave para visibilizar la especialidad y la singularidad de la vida de los afrocolombianos. Una vida cuyo sentido social, económico y cultural gravita sobre el escenario selvático y fluvial, en tanto que en el Pacífico colombiano se calcula que, aproximadamente, hay alrededor de doscientos ríos, entre los que destacan, entre otros, los ríos San Juan, Patía, Baudó, Mira, Micay, Dagua, Anchicayá, Yurumanguí, Naya, Guapí, Iscuandé y Mataje.

De este modo, las identidades negras del Pacífico van a quedar íntimamente relacionadas con el modo de vida “acuático” provocado por la inmensa red de ríos que, no obstante, contribuirán a generar un paisaje material y una representación identitaria en cuanto al modo de vida del afrocolombiano. Un modo de vida en el que la construcción de casas sobre maderas para prevenir posibles inundaciones; la vida de las “concheras” – mujeres que recogen conchas sirviéndose de los cambios en la marea- o los “tuqueros” – personas dedicadas a la tala de árboles en Nariño y en cuya labor se sirven de la corriente de los ríos- son todos elementos que, en suma, favorecen una aprehensión emocional con el espacio que, con motivo de la nueva Constitución y la Ley 70 de 1993, pasan a encontrar el caldo de cultivo óptimo para con su representación, expresión y politización.

Volviendo a lo referido anteriormente, cuando se hace referencia a la movilización social que experimentaron las negritudes colombianas del Pacífico - una vez que tienen constancia del carácter multicultural y pluriétnico de la Constitución de 1991- se desarrolla un proceso que, fundamentalmente, pasa por canalizar el “espacio acuático” como instrumento de expresión y reivindicación.

Es importante señalar de qué manera los ríos se convierten en canal comunicativo de las organizaciones para con las poblaciones *afro* ubicadas, sobre todo, en los lugares más remotos y recónditos de la cuenca del Pacífico colombiano. El objetivo es difundir del mayor modo posible la titulación colectiva de tierras prevista por el INCORA y hacer de los ríos un instrumento *de facto* en la labor informativa, comunicativa y discursiva de lo que debía suponer la reivindicación identitaria afrocolombiana.

Igualmente, en torno a los ríos se realizarán labores de reunión para la reconstrucción de la memoria histórica afrocolombiana a la vez que se fijarán encuentros desde los que cincelar el futuro que se aproximaba para las negritudes ubicadas en este lugar del país.

Con ello, el elemento fluvial pasará, además, a desempeñar una función cartográfica fundamental. Ello se debe a que el nuevo reconocimiento jurídico a las negritudes proveniente del Estado necesitaba ser definido en términos estáticos; no cambiantes.



Resultaba imprescindible pues, constituir un mapa, *stricto sensu*, de qué era y hasta dónde llegaba el Pacífico colombiano, de tal modo que los ríos servían de instrumento óptimo para reflejar de manera transparente la nueva geografía política emergente en Colombia.

En definitiva, se trataba de crear un mapa de “lo afrocolombiano” que ilustrase la ocupación, el uso, el manejo, la posesión, la historia y la cultura propiamente afrocolombiana, esto es, su territorio para con el pasado y para con el futuro que sirviese para mostrar su realidad, no tal cual es, sino tal cual la quería hacer ver quién en este caso levantaba el mapa¹⁰.

Sea como fuere, esta emergencia de la identidad afrocolombiana a través del elemento acuático se comprende gracias a la labor reconstructiva que las comunidades negras desarrollaron sobre el concepto de propiedad de la tierra.

El concepto de propiedad cuya pertenencia ancestral fue evolucionando intergeneracionalmente, desarrolla un simbolismo cargado de afecto y pertenencia erigido sobre un componente de solidaridad y afección cultural que servirá para ilustrar al imaginario social colombiano el sentido afrocolombiano del trinomio espacio/lugar/cultura.

Al respecto, Oslender (2000) comprende como un factor clave en la construcción de la imagen identitaria de “lo afrocolombiano”, la representación que las comunidades negras llevarán a cabo en la labor de incardinar sus formas lingüísticas con el mundo y la naturaleza en la que se desarrollaban.

Así, se construye una re-narración de la historia afrodescendiente en el Pacífico propiamente negra, y que tiene mucho de des-colonial en el sentido de que “transforma la historia desde un análisis del pasado en el nombre de una verdad del presente, a una contra-memoria que rechaza nuestras definiciones de verdad y justicia, ayudándonos así a entender y cambiar el presente al situarlo en una nueva relación con el pasado” (Arac, 1986, p. xviii)

Dado el desconocimiento en cuanto a las tradiciones que se desarrollaban en el Pacífico colombiano por parte de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente, éstos no cayeron en el hecho de que el uso del bosque, según las prácticas tradicionales de los afrocolombianos, se encontraba en fusión con la naturaleza y el “espacio acuático” de tal manera que la titulación colectiva de los territorios suponía afectar a la totalidad de la cuenca del río y no a viviendas aisladas.

Es decir, el resultado advenido con motivo de la movilización sugerida por el Artículo Transitorio 55 así como la ulterior Ley 70 de 1993 tenía como consecuencia la reclamación de un territorio que, lejos de resultar fragmentado, resultaba fortalecido por la cosmovisión afrocolombiana de entender el Pacífico colombiano con su particular territorio-región (Flórez, 2002).

¹⁰Véase OFFEN, K. “O mapeas o te mapean: Mapeo Indígena y Negro en América Latina”. En *Tabula Rasa*, 10, 2008, p. 167.



En definitiva, todo lo expuesto, es decir, la movilización social indirecta previa a la aprobación de la Constitución de 1991 así como el posterior desarrollo normativo, tiene como resultado la eclosión de la negritud afrodescendiente en Colombia como un nuevo sujeto a tener en cuenta en la conformación del Estado-nación.

El elenco de movilizaciones y acciones sociales, además de los talleres y encuentros destinados a recomponer la memoria histórica afrocolombiana o las actividades destinadas a la creación de censos o mapas con las que representar el Pacífico colombiano como un territorio-región indivisible de la identidad negra colombiana, tuvo como consecuencia más importante lo que Restrepo (2002) define como “invención de la negritud”¹¹.

De esta manera, se consuma la imbricación armoniosa de un elenco de sinergias y de estrategias que, íntimamente relacionadas, tuvieron como fruto la “etnización” de una población afrocolombiana que, a lo largo de la década de los noventa, se consolidará como una comunidad étnica con prácticas culturales y representaciones espaciales propias en Colombia.

VI. LAS LIMITACIONES Y OPORTUNIDADES DE LAS REIVINDICACIONES AFROCOLOMBIANAS EN LA ACTUALIDAD.

Aunque bien es cierto que a tenor de lo argüido, las transformaciones institucionales en el Estado colombiano, el fortalecimiento del colectivo afrocolombiano, y la mayor presencia en la vida pública son una realidad; igual es cierto que su alcance debe relativizarse pues no pueden obviarse factores estructurales de vital importancia como, por ejemplo, las propias dificultades que ante sí encuentra el discurso afrodescendiente en Colombia, la tesitura conflictual armada o el modelo de desarrollo del Estado que sigue lastrando social y económicamente, cuando menos, la realidad afrocolombiana, fundamentalmente, en la costa del Pacífico.

Así, es necesario advertir que tanto el discurso identitario como la representación de la comunidad afrodescendiente hoy en día necesita, de cierta manera, necesarias dosis de reformulación debido a que aun cuando la particularidad histórica, social o cultural fuera de toda duda, se sigue haciendo uso de un imaginario político-étnico anclado en las comunidades rurales ribereñas del Pacífico que no termina por corresponderse con la realidad de la negritud colombiana.

Tal vicisitud obvia la realidad urbana de lugares como Cali, Cartagena, Medellín, Barranquilla o Bogotá, u otros emplazamientos urbanos que, por motivo de una búsqueda de nuevas oportunidades, son lugares de recepción de la población negra en Colombia y que obligan a reinventar algunos de los aspectos sustantivos del sujeto

¹¹Véase RESTREPO, E. *Memories, identities and ethnicity: making the black community in Colombia*. Tesis de Maestría para el Departamento de Antropología de la Universidad de Carolina del Norte. Disponible en: http://oraloteca.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_remository&Itemid=27&func=showdown&id=371, 2002, p.114.



político que hoy en día es la etnicidad afrocolombiana y que queda en demasía, constreñida al espacio de representación que supone el Pacífico colombiano.

En la actualidad, activistas afrocolombianos urbanos o intelectuales, tal y como reconocen Walsh, León y Restrepo (2005) o Wade (2006), reclaman la necesidad de una (re)definición de lo territorial dentro del imaginario afrocolombiano, aspirando a integrar y abarcar otras dinámicas que, por el momento, quedan excluidas y que igualmente constituyen la población afrocolombiana del país, fundamentalmente dentro del escenario de la negritud urbana y que resulta mayoritaria en comparación con la población negra asentada en la franja del Pacífico.

De esta manera, se conforma un cierto debate identitario entre este posicionamiento crítico, que aboga por separar en cierto modo la proximidad del imaginario *afro* del territorio del Pacífico, y el que comprende que por encima de todo, el alcance de la Ley 70 de 1993 y su ulterior acompañamiento normativo antepone la esencia cultural a la cuestión meramente territorial y, por tanto, resulta equivocado aspirar a replantear o redefinir la base de la identidad afrocolombiana.

Sea como fuere, al margen de estas consideraciones encontradas, lo cierto es que la región del Pacífico colombiano se ha mostrado especialmente vulnerable por las disputas militares del conflicto armado, la presencia del narcotráfico y los cultivos ilícitos que, en suma, han contribuido notablemente a desvirtuar el sentido de la Ley 70 de 1993¹², en tanto que se ha revertido la disposición de muchos de los territorios reconocidos al colectivo afrocolombiano, en un proceso de desmovilización y desposesión que Antón Sánchez (2003) ha calificado como de “contrarrevolución étnica”¹³.

Ello ha afectado con gran virulencia a tierras tituladas por colectivos afrocolombianos, que se han visto sometidos a un escenario donde los grandes capitales, el narcotráfico, los grupos armados y la corruptela institucional local encuentran un caldo de cultivo óptimo para la satisfacción de sus intereses.

De este modo, más allá de los reconocimientos culturales, de diversidad, y de particularidad que reposan sobre el colectivo afrocolombiano - *de iure* reconocidos por la Constitución de 1991- *de facto* son muchos los retos y los condicionantes de estructuras que copan de escepticismo el camino recorrido por el proceso de visibilidad de la negritud en Colombia.

¹²Entre enero de 2006 y junio de 2009 se produjeron dentro del Pacífico colombiano 296.424 desplazamientos forzosos por motivo del conflicto armado: Antioquia (79.219), Cauca (50.301), Chocó (27.371), Nariño (86.831) y Valle (52.702). DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Boletín de Resultados en Seguridad Democrática*. Bogotá: República de Colombia, 2008, p. 11. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Boletín de Resultados en Seguridad Democrática. Edición Número 4*. Bogotá: República de Colombia, 2009, p. 11.

¹³Véase Entrevista a la *Revista Semana*. 10-3-2003.



Una circunstancia que no debe obviarse tampoco, tiene que ver con las exigencias de la praxis económica neoliberal y del “capital moderno”¹⁴, pues el modelo económico imperante, más allá de la titulación colectiva de tierras y la concesión de derechos, continúa del lado de los grandes inversionistas y capitales que, en el caso colombiano, tienen sus ojos puestos en las fuentes minerales, energéticas y de biodiversidad que tan importantes son en la región del Pacífico.

Así, en clara contradicción con el reconocimiento de muchos de los derechos reconocidos por la Ley 70 de 1993, la inversión extranjera directa termina promoviendo una realidad en cierto modo antitético para los afrocolombianos visibilizados en la región del Pacífico y sus derechos obtenidos.

Observando el Plan de Desarrollo para los años 1999-2002 se puede observar cómo el 96% de inversiones asiáticas, norteamericanas y europeas se concentraron, fundamentalmente, en Magdalena Medio, Córdoba, Urabá, Chocó y Nariño (Pérez Martínez, 2004), algo que explica el porqué de la presencia de las multinacionales europeas con participación en el aprovechamiento de los sectores químicos y de alimentos del Chocó; la presencia creciente de British Petroleum en la costa Pacífico o las presuntas connivencias de la petrolera Oxy con la aprobación y ulterior puesta en marcha del Plan Colombia, igualmente, en el litoral Pacífico (Libardo, 2000).

Igualmente, la expansión del conflicto armado en la región del Pacífico a lo largo de los últimos años y la creciente ocupación de ecosistemas estratégicos producto de las connivencias del capitalismo neoliberal, unido al fortalecimiento en los últimos años de procesos de apropiación privada del territorio y un empobrecimiento creciente de estas zonas como consecuencia de las importantes carencias de desarrollo institucional y de infraestructuras, hace que la región del Pacífico afrocolombiano quede inmersa en una realidad, sobre todo, social y económica no muy diferente a la de hace dos décadas.

Dos de los departamentos forjadores de la identidad negra en Colombia, Chocó y Nariño, en tanto que en ellos donde se concentra la mayoría de la población negra sirven de evidencia a tan compleja tesis. Ello se debe a que en ambos departamentos se evidencian los peores registros del país en cuanto a indicadores tales como el Índice de Desarrollo Humano, Índice de Calidad de Vida, Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o los porcentajes de población que vive por debajo de los umbrales de pobreza y de indigencia¹⁵.

¹⁴Arturo Escobar comprende como “capital moderno” el integrado en la política *eficientista* liberal que se erige, en el caso del Pacífico colombiano, fundamentalmente, desde la industria aurífera y maderera. *Sensu contrario*, el “capital posmoderno”, comprendería la protección medioambiental y de la biodiversidad, el cual emerge con gran fuerza en las construcciones discursivas del gobierno colombiano desde 1992 si bien en el plano de los hechos, son mayores las dudas para con su realización. ESCOBAR, A. “Constructing Nature: Elements for a poststructural political ecology”. En PEET, R. y WATTS, M. (eds.) *Liberation Ecologies: Environment, Development and Social Movements*. Londres: Routledge, 1995, pp. 46-68.

¹⁵DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Sistema de Indicadores Sociodemográficos para Colombia*. Bogotá: DNP-Dirección de Desarrollo Social, 2008.



Cupiera pensar que tras este reconocimiento de la diferencia reposa una nueva forma de concebir la acción de gobierno orientada, más que a paliar las significativas diferencias que hoy en día merman la estructura socioeconómica de los enclaves afrocolombianos - fundamentalmente ubicados en el Pacífico- a controlar indirectamente las áreas más marginales del país al crear o cooptar los enclaves organizativos más importantes del colectivo *afro*, incentivando su diálogo formal con el Estado.

Ello explicaría, para Wade (2002) el interés del Estado colombiano en la región y su afán por desarrollar nuevos patrones adaptados a las exigencias transnacionales de comercio y producción.

Es por todo que pese a los avances significativos en el reconocimiento y la conquista de derechos de los colectivos afrocolombianos así como en la participación pública y el desarrollo de políticas que les identifica como beneficiarios, son importantes las debilidades estructurales que hoy en día acompañan a la consolidación de la identidad negra en Colombia.

No obstante, ello no debe servir para obviar un fenómeno sumamente trascendente, de conquista, en la redefinición del Estado colombiano y que ha ido, paulatinamente, ganando peso en la *agenda-setting* del gobierno hasta el punto de focalizarse determinadas políticas públicas en pos de beneficiar íntegra y exclusivamente a los grupos de población afrocolombianos gracias, también en parte, a la labor de reivindicación de la propia sociedad civil, a través de organizaciones representativas, asociaciones, fundaciones y ONG's.

En conclusión, el resultado que llega a nuestros días es el de un fenómeno de "indigenización de lo negro" que aún evidencia dificultades en su construcción - teóricas y prácticas- y en cuya práctica aún permanece distanciado, por ejemplo, de la capacidad de movilización e influencia que presenta el colectivo indígena en el país de cara a influir en la formulación de políticas públicas.

Los mayores retos en la labor de consolidar el espacio propio que reclama para sí la identidad afrocolombiana pasa, necesariamente, por el replanteamiento de conceptos fundamentales que necesitan ser repensados como "etnodesarrollo", ciudadanía, particularidad o democracia multiétnica tanto del lado del Gobierno de la Nación como por parte de los propios grupos afrocolombianos.

Claro está, ello exige una ardua labor que exige, cuando menos, una voluntad política decidida hacia el reconocimiento, el diálogo, la convivencia y la recomposición del tejido social colombiano.

Igualmente, deviene fundamental una presencia mayor del Estado de Derecho como garante los territorios afrocolombianos en los que la coherencia política, el fortalecimiento institucional, las políticas públicas participativas y la transparencia política están avocados a desempeñar un rol fundamental de cara a paliar los efectos perversos que por razón del conflicto armado sufren estas poblaciones y que merma notablemente sus posibilidades y fortalecimiento

Ello, unido a una labor de la cooperación internacional y regional más y mejor organizada en los escenarios de emergencia de la identidad afrocolombiana, sumamente



empobrecida, dotará a estos grupos de la tesitura óptima desde la que construir su propio lugar en la cultura y sociedad colombiana en los términos verdaderamente inclusivos, a la vez que reconocedores de la particularidad, que debe significar la denominación de Estado multiétnico y multicultural que reconoce el artículo séptimo de la Constitución colombiana de 1991.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- ARAC, J. *Postmodernism and Politics: The Geographical Mediation of the State and Society*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1986.
- ASSIES, W., VAN DER HAAR, G. y HOEKEMA, A. “Los pueblos indígenas y la reforma del Estado en América Latina”. En *Papeles de Población*, 31. México: UNAM, 2002, 95-115.
- BODEMER, K. “La Globalización. Un concepto y sus problemas”. En *Nueva Sociedad*, 156, 1998, 54-71.
- CASTILLO GÓMEZ, L. C. *El Estado-nación pluriétnico y multicultural colombiano: La lucha por el territorio en la reimaginación de la nación y la reinención de la identidad étnica de negros e indígenas*. Tesis Doctoral dirigida por HERIBERTO CAIRO CAROU. Madrid: Universidad Complutense, 2005.
- ----- . *Etnicidad y nación: el desafío de la diversidad en Colombia*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2007
- ----- . “Reformas Constitucional, Autonomía y Derechos en Colombia”. En CAIRO CAROU, H., y MIGNOLO, W. (eds.) *Las vertientes americanas del pensamiento y el proyecto des-colonial*. Madrid: Trama. 2008, 127-151.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Sistema de Indicadores Sociodemográficos para Colombia*. Bogotá: DNP-Dirección de Desarrollo Social, 2008.
- ----- . *Boletín de Resultados en Seguridad Democrática. Edición Número 4*. Bogotá: República de Colombia, 2009.
- ESCOBAR, A. “Constructing Nature: Elements for a post-structural political ecology”. En PEET, R. y WATTS, M. (eds.) *Liberation Ecologies*:



Environment, Development and Social Movements. Londres: Routledge. 1996, 46-68.

- -----. “Comunidades negras de Colombia: en defensa de biodiversidad, territorio y cultura” En *Biodiversidad*, 22, 1999, 15-20.
- -----. “Desplazamientos, desarrollo y modernidad en el Pacífico colombiano” En RESTREPO, E. y ROJAS, A (eds.) *Conflicto e (in)visibilidad: retos de los estudios de la gente negra en Colombia*. Popayán: Universidad de Cauca, 2004, 53-72.
- FLÓREZ, J. “Una aproximación a la dimensión del disenso de los movimientos sociales: La implosión de la identidad étnica en la red Proceso de Comunidades Negras de Colombia”. En *Informe Final del Concurso: Movimientos Sociales y Nuevos Conflictos en América Latina y el Caribe*. Programa Regional de Becas CLACSO, 2002, 275-309.
- -----. “Aportes postcoloniales (latinoamericanos) al estudio de los movimientos sociales”. En *Tabula Rasa*, 3, 2005, 73-96.
- LIBARDO, S. “Desarrollo societal, conflicto y territorio” En ACNUR-CODHES. *Desplazamiento forzado interno en Colombia. Memorias del Seminario Internacional*, 2000.
- OSLENDER, U. *Espacializando Resistencia: Perspectiva de ‘espacio’ y ‘lugar’ en las investigaciones de movimientos sociales*. Santafé de Bogotá: Biblioteca Luis Ángel Arango, 2000.
- -----. “Espacio, lugar y movimientos sociales: Hacia una espacialidad de resistencia”. En *Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 115. Barcelona: <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-115.htm>, 2002.
- -----. “Las políticas de etnicidad en América Latina”. En CAIRO CAROU, H. y MIGNOLO, W. (eds.) *Las vertientes americanas del pensamiento y el proyecto des-colonial*. Madrid: Trama, 2008, 103-126.
- OFFEN, K. “O mapeas o te mapean: Mapeo Indígena y Negro en América Latina”. En *Tabula Rasa*, 10, 2008, 163-189.



- PÉREZ MARTÍNEZ, M. “La conformación territorial en Colombia: entre el conflicto, el desarrollo y el destierro”. En *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 51, 2004, 61-90.
- RESTREPO, E. *Memories, identities and ethnicity: making the black community in Colombia*. Tesis de Maestría para el Departamento de Antropología de la Universidad de Carolina del Norte. Disponible en: http://oraloteca.unimagdalena.edu.co/index.php?option=com_remository&Itemid=27&func=showdown&id=371, 2002.
- URREGO, M. A. “La crisis del Estado nacional en Colombia. La perspectiva del Estado y sus funciones”. En *Diálogos de Saberes: investigaciones y ciencias sociales*, 22. 2005,156-168.
- VIÁFARA, A. *Plan integral del largo plazo para la población negra, afrocolombiana, palenquera y racial*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2007.
- WADE, P. “Identidad y etnicidad”. En ESCOBAR, A. y PEDROSA, A. (eds.) *Pacífico: ¿Desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Bogotá: CEREC, 1996, 283-298.
- ----- . “Etnicidad, multiculturalismo y políticas sociales en Latinoamérica. Poblaciones afrolatinas (e indígenas)”. En *Tabula Rasa*, 4, 2006, 59-81.
- WALSH, C., LEÓN, E. y RESTREPO, E. “Movimientos sociales afro y políticas de identidad en Colombia y Ecuador”. En BERNAL, H. et al. *Siete cátedras para la integración*. Bogotá: Convenio Andrés Bello, 2005, 211-256.